



CORNARE	Número de Expediente: 056150434351
NÚMERO RADICADO:	112-1206-2019
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 26/12/2019	Hora: 13:27:15.1... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N° 131-9680 del 08 de noviembre de 2019, los señores **MAXIMILIANO ARIAS JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 15.432.690, **JAVIER DE JESUS ARIAS JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 15.429.886, **MARIA NUBIA ARIAS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.441.174, **PATRICIA ELENA ARIAS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.444.510 y **MARIA DEL SOCORRO ARIAS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.437.200, a través del señor **ANDRES FELIPE ECHEVERRI ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.136.938.113, quien actúa en calidad de Apoderado Especial, solicitan ante La Corporación el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del "**CONDOMINIO CAMPESINO MAXIANA**" ubicado en los predios con FMI 020-81683 y 020-97419, localizado en el paraje Rio Debajo de la Vereda Rio Abajo del municipio de Rionegro.

Que por medio del Oficio Radicado N°130-7003 del 11 de diciembre de 2019, La Corporación requirió al señor **ANDRES FELIPE ECHEVERRI ARIAS** quien actúa en calidad de Apoderado Especial, para que aclarar la información de los solicitantes y de los predios en sus FMI que se van a beneficiar del permiso ambiental de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, a lo cual bajo el Escrito Radicado N° 131-10691 del 18 de diciembre de 2019, dieron respuesta a lo exigido.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 de 2018 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por los señores **MAXIMILIANO ARIAS JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 15.432.690, **JAVIER DE JESUS ARIAS JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 15.429.886, **MARIA NUBIA ARIAS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.441.174, **PATRICIA ELENA ARIAS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.444.510 y **MARIA DEL SOCORRO ARIAS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.437.200, a través del señor **ANDRES FELIPE ECHEVERRI ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.136.938.113, quien actúa en calidad de Apoderado Especial, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del "**CONDOMINIO CAMPESINO MAXIANA**" ubicado en los predios con FMI 020-81683 y 020-97419, localizado en el paraje Rio Debajo de la Vereda Rio Abajo del municipio de Rionegro.

Ruta de Atención al Ciudadano: /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdoba – (054) 536 20 40

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante los Radicados N° 131-9680 del 8 de noviembre y 131-10691 del 18 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

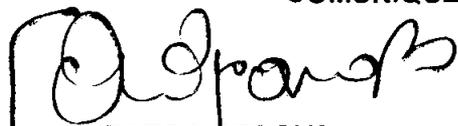
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero /Fecha: 23 de diciembre del 2019 /Grupo Recurso Hídrico

Expediente: 056150434351

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos.

Aplicativo: CONNECTOR





CORNARE	Número de Expediente: 056150434351	
NÚMERO RADICADO:	112-1206-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 26/12/2019	Hora: 13:27:15.1...	Folios: 2

El Santuario,

Señor
ANDRES FELIPE ECHEVERRI ARIAS
Apoderado
MAXIMILIANO ARIAS JARAMILLO Y OTROS
CONDOMINIO CAMPESINO MAXIANA
Teléfono: 3136369484
Carrera: 64 N° 24-10
Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de acto inicio para el trámite de permiso de vertimientos.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de permiso de vertimientos, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del "**CONDOMINIO CAMPESINO MAXIANA**" ubicado en los predios con FMI 020-81683 y 020-97419, localizado en el paraje Rio Debajo de la Vereda Rio Abajo del municipio de Rionegro.vinculado al Expediente N°056150434351.

Atentamente,



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 23 de diciembre de 2019

Asunto: Permiso de vertimientos

Proceso: Tramite

Aplicativo Connector



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40